



A LA MESA DEL CONGRESO

Marta Sorlí Fresquet, diputada de COMPROMÍS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por ESCRITO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La norma que regula la tarjeta sanitaria europea dice que las instituciones de cada Estado miembro "determinan el periodo de validez de las tarjetas sanitarias europeas que se expidan". "El período de validez de la tarjeta sanitaria europea debe tener en cuenta la duración que se presume del derecho del asegurado", continua la norma. La regulación española dice que la tarjeta sanitaria europea tendrá una validez de dos años.

Sin embargo, en el caso de los contratos temporales, la Seguridad Social expide un certificado provisional de 90 días de validez, aunque la norma europea dice que esta posibilidad se debe adoptar solamente en circunstancias excepcionales, y la Comisaria de Empleo y Servicios Sociales, Mariane Thyssen, pidió explicaciones a España por esta práctica, conminando a las autoridades españolas a que se ajustaran a las normas.

Dos años han transcurrido desde dicha interpelación, y el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales sigue sin adaptar la norma, lo que produce problemas a trabajadores temporales en algunos países que no admiten este certificado provisional.

Ante esta situación PREGUNTO:

¿Cuándo piensa el Gobierno adaptar la norma europea a la legislación española para evitar la indefensión de trabajadores temporales?

¿Tiene previsto el Gobierno algún plazo para dicha adaptación?

Congreso, 9 de marzo de 2017

Marta Sorlí Fresquet
Diputada de Compromís